

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.175

AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

ANUNCIO relativo al extracto del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de María de Huerva, de fecha 11 de julio de 2017, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para libros de texto y material escolar, curso 2017-2018, en los ciclos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del Ayuntamiento de María de Huerva.

BDNS (identif.): 359294.

De conformidad con lo precisado en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las familias empadronadas en el municipio de María de Huerva cuyos hijos se encuentren escolarizados en los ciclos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria obligatoria para el curso escolar 2017-2018, que hayan solicitado esta misma beca al Gobierno de Aragón para el curso 2017-2018 y que, cumpliendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la referida convocatoria, la beca haya sido denegada y que los ingresos totales mensuales netos familiares, durante el ejercicio 2016, no hayan sobrepasado los límites contenidos en las bases en función del número de miembros:

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Garantizar un acceso igualitario de todos los niños a la educación, persiguiendo que el material escolar necesario para las actividades escolares resulte menos gravoso para aquellas familias con dificultades económicas.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de María de Huerva (www.mariadehuerva.es).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 1.000 euros, de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de septiembre de 2017.

Las solicitudes de subvención, así como el resto de documentación a cumplimentar por el solicitante, se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las presentes bases, y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de María de Huerva o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

María de Huerva, a 11 de agosto de 2017. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.